



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MDE

La Esperanza, 14 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipal Distrital de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014, aprobado con excepción de Trámite de la Lectura del Acta.

Que, Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0067-2014-MDE-GAT, el encargado de la Gerencia de Administración Tributaria sugiere que se debe fijar la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administradas por la Municipalidad Distrital de La Esperanza el mismo debe estar regulado hasta el 31 de Diciembre de 2014; mediante la Ordenanza Municipal respectiva.

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, consagra el concepto de autonomía municipal sobre la base de la cual las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el art. 14° del Decreto Legislativo N° 953, el mismo modifica el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29° devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) la cual no podrá exceder del 10% por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

Estando a las facultades establecidas en los incisos 8 y 9 del artículo 9, numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MDE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLES A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

ARTICULO 1°.- FIJAR, la tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las deudas tributarias correspondientes a los tributos que administra La Municipalidad Distrital de La Esperanza; el mismo, será el 1% del fijado y establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el Cumplimiento de la presente Ordenanza, vigente para el año fiscal 2015.

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE, la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMJ/dydl
Ger. Mun
SGT
SGCCP
GAT
MPT
OCI
Portal de transparencia